



031-2020/01/0000

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista

03 MAR 2020

# Resolución Directoral

Lima, 28 de febrero de 2020

LISETTE ANGEL HASTROZA  
SECRETARIA

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 01417-2020, que contiene el Oficio N° 31-2020-OGC-HNDM, de fecha 10 de Enero del 2020, a través del cual la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la actualización de la Conformación del Comité de Auditoría de Médica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad;

Que, el artículo 42°, de la citada Ley General de Salud, establece que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, el artículo 9° y 96° y siguientes, del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, han dispuesto que, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuyo objetivo es establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos o mixtos;

Que, el numeral 6.1.4, del precitado dispositivo legal, establece que: "El Comité de Auditoría Médica está constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el plan anual de auditoría, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente. El Comité de Auditoría Médica no depende de ningún departamento o servicio asistencial"

Que, asimismo los numerales 5.13, 5.14, de la acotada Norma Técnica de Salud, ha dispuesto que los Establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del Establecimiento de Salud, o del servicio médico de apoyo, o del que haga sus veces. Los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA  
03 MAR 2020

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
OFICINA DE ESTADÍSTICA  
E INFORMATICA  
05 MAR 2020  
SECRETARIA

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha estado a la vista

03 MAR 2020

LISELLE AGUIRRE VOSTROZA  
FUNDADORA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la Seguridad del Paciente, la reducción y mitigación de los actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejores prácticas que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente, siendo la parte de los problemas de Salud Pública;

Que, mediante Oficio N° 31-2020-OGC-HNDM, de fecha 10 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 158-2019/D/HNDM, a través del cual se aprobó la conformación del Comité de Auditoría Médica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que será actualizada mediante el presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SV/DMV-PAS, de fecha 17 de enero del 2020, que renueva a partir del 1 de enero de 2020, entre otros, el encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** aprobar la actualización del **COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

- |                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| - M.C Johnny Ricardo MORZAN DELGADO  | Presidente          |
| - M.C Liliana Paola LARREA FERNANDEZ | Secretaria de actas |
| - M.C. Yenía Esther FLORES SANTILLAN | Vocal               |
| - M.C. Teresa Catherine NAUPARI RUIZ | Vocal               |

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad la supervisión del Comité actualizado mediante el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)  
C.M.P. 25980 R.N.E. 17187

RDMKO/CECQ/GLDLF/ELVF/WGCH/dlpa

- C.c.:
- Dirección General.
  - Dirección Adjunta.
  - O. de Control Institucional
  - O. Gestión de la Calidad
  - O. Asesoría Jurídica.
  - Comité de Auditoría de Atención en Salud
  - O. Estadística e Informática.
  - Archivo.